

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PSESTAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Pequeños reparos

Con rara unanimidad solamente quebrantada, que nosotros sepamos, por alguna importante publicación profesional que de algún tiempo acá hace empeñada cruzada (ella sabrá por qué) contra la más elevada jerarquía del ramo, toda la prensa profesional aplaude calurosamente y sin reservas el Real decreto último, referente á interinidades y concursos.

Nosotros, propicios á la alabanza más que á la censuras, que no escatimamos, sin embargo, cuando las entendemos justificadas, nos sumamos de muy buen grado á los que aplauden, creyendo colocarnos así en la actitud del desapasionamiento y la justicia.

Vemos con agrado y gratitud que la disposición citada se hace eco de las peticiones que insistentemente, y sin conseguir ser atendido, ha formulado el Magisterio por espacio de muchos años.

Esta complacencia del señor Ministro traducida en disposiciones muy beneficiosas para la enseñanza y los maestros, nos obliga más para con el señor conde de Romanones, que ya por muchos títulos, presentes en la memoria de todos, era acreedor á nuestro cariño y agradecimiento.

El Real decreto del día 15 de abril nos ha sugerido, sin embargo, (hemos de decirlo lealmente), algunas dudas que hemos de exponer y también ciertas pequeñas deficiencias (como tales al menos las juzgamos) que nos proponemos hacer notar.

Esperamos que aquellas serán aclaradas y estas corregidas en disposiciones complementarias

cuya promulgación urge, dada la proximidad de los anuncios para concursos.

El articulado referente á éstos, nos sugiere las siguientes preguntas:

¿No es reducido en demasía el plazo de 15 días para solicitar?

Creemos, que sí; y la experiencia no tardará en darnos la razón.

Para disponer la documentación, remitir la hoja á la Junta provincial, ser certificada ésta y devuelta al interesado, y hacer el envío del expediente completo á su destino, faltará el tiempo aun suponiendo que el anuncio sea conocido por los maestros aspirantes en un plazo muy breve á partir de su inserción en la *Gaceta*.

Oposiciones aprobadas

Condición para el cómputo de servicios.

No habiendo desde hace tiempo lista de aprobados sin plaza, ¿quiénes aprueban los ejercicios? ¿Solamente los que obtienen plaza ó todos los que pasan al tercer ejercicio?

¿Podrán computar los maestros en ejercicio los consabidos seis meses por los ejercicios que practicaron al obtener la plaza que desempeñan á la sazón?

No está claro.

Oposiciones á plazas de superior categoría

El que obtuvo por ejemplo plaza de 1.100 pesetas en oposiciones en que se adjudicó otra ú otras de mayor sueldo, ¿contará solo seis meses ó además otros seis por haber aprobado ejercicios á las de categoría superior?

En el artículo 32 se autoriza la renuncia de las plazas obtenidas en concurso, transcurridos seis meses después de terminada la convocato-

ria á los que aleguen *causa justificada*. ¿Cuáles lo son?

Esto de causa justificada, no puede ser más ambiguo.

Nunca se encarecerá bastante la claridad en asuntos de tan gran trascendencia. ¿No sería mejor determinar concretamente cuáles son causas justificadas y como deberán justificarse?

Tiempo de estudios correspondientes al título profesional

¿Cómo habremos de contar? ¿A razón de un año por curso ó solamente los ocho meses que tiene de duración?

Presentimos que esto ha de originar buen número de confusiones por la vanidad de planes de estudios. Nos parece además poco equitativo, que títulos del mismo grado ofrezcan distinto sumando por pertenecer á distinto plan.

Y los que tienen certificado de aptitud, ¿qué cuentan?

Otras carreras

¿Cuáles? ¿El título de bachiller es computable? No estaría fuera de razón especificar qué carreras están comprendidas. De otro modo, habrá quien pida que se le abonen estudios que deben ser inadmisibles á este respecto.

Acaso alguien después de leernos diga para sus adentros, que reparamos en minucias.

No, señor; cuando median intereses encontrados, nada que pueda dar lugar á trastornos y confusiones puede juzgarse baladí.

En disposiciones de tamaño alcance, toda claridad es poca y nunca se trabaja lo suficiente para aproximarlas lo más posible á la equidad y justicia.

JUAN REPÁRAZ.

Montenegro de Cameros.

ESCALAFONES

No nos referimos á los que sirvan de base para el percibo del aumento gradual de sueldo de los maestros sorianos. Hemos hablado repetidas veces de este asunto, y nada vamos consiguiendo, porque la Exema. Diputación provincial tiene en muy poco las justas quejas de los maestros, toda vez que ni cumple lo prometido acerca de aquello de emitir un papel especial, para amortizar la deuda, ni paga cada año más de una anualidad. Asunto es este que vamos á tener que dejarlo olvidado ante el desprecio con que se nos trata.

Queremos, pues, hoy hablar de otros escalafones, de los que el Sr. Barroso mandó formar, como base para simplificar los concursos en la provisión de escuelas, y que según las reformas decretadas por el señor conde de Romanones, para nada sirven.

Se ha llevado un ímprobo trabajo á las Secretarías de las Juntas provinciales y un considerable gasto á los maestros sin utilidad para nadie.

En algunas provincias se han formado los escalafones según la primitiva disposición, y en otras con arreglo á posteriores instrucciones, siendo no pocas las que han tenido que rectificarse por ser quizá demasiado puntuales en el cumplimiento de su deber.

Confesamos francamente que, hoy por hoy, para nada sirven esos escalafones, y siendo así, es hacer perder el tiempo inútilmente á las oficinas provinciales.

Si ha de llevarse á cabo el Real decreto de 15 de Abril para proveer las escuelas por concurso, huelga ese escalafón mandado formar con anterioridad. Podrá servir, sin embargo, para deducir de él la suma de servicios computables; pero como en el citado decreto se piden condiciones diferentes, y se olvida por completo la circunstancia de ascender sin variar de localidad, que es á lo que se encaminaban las disposiciones del Sr. Barroso, resulta, por fin, que los escalafones vienen á ser un papel mojado al que ninguna aplicación va á dársele.

Y aun suponiendo que esos escalafones hubieran servido para «algo», se ve en esa disposición otro idem que solo lleva consigo un trabajo infructuoso. Nosotros entendemos que «escalafón» es una base para ascender, á modo de una escala por la que se asciende; pero, siendo así, ¿para qué formar parte de ese escalafón los maestros de 625 pesetas que no pueden ascender á la categoría inmediata superior? ¿Para qué, también, incluir en esos escalafones á los maestros sustituidos si están privados, no solamente del ascenso, sino también de volver al ejercicio de la enseñanza en escuelas de la categoría en que sirvieron ó inferiores?

Resulta, por tanto, que los tan cacareados escalafones, según las nuevas disposiciones, son datos que no pueden aplicarse para nada en los concursos.

Hay, pues, que hacerlos de nuevo, con arreglo al Real decreto de 15 de abril, sin olvidar la finalidad que el Sr. Barroso se propuso al mandar formarlos.—LEANDRO.

A propósito de un Real decreto

Sólo alabanzas puede dedicar al Excmo. señor ex Ministro de Instrucción todo el que sin prejuicios, apasionamiento ni miras interesadas juzgue el Real decreto del 17 de abril pasado.

Esta disposición ha tenido la fortuna de contentar cuando no á todos, cosa imposible tratándose de una numerosísima clase donde tantos intereses encontrados y tantos descontentos por sistema hay, por lo menos á la mayoría de los maestros.

El que esto escribe, último entre los últimos, hace constar muy gustoso su aplauso más entusiasta á favor del Sr. Conde de Romanones por su enérgica y perseverante campaña por la cultura nacional que es base única y firme de prosperidad y grandeza; y de paso ya que tan propicio está á favorecer al magisterio, pues si mucha merced de él ha recibido, mucha aún espera, ha de atreverse á formular un ruego cuya justicia es palmaria y de cuya concesión no habría de seguirse perjuicio para nadie y sí beneficio para un gran núcleo de maestros, los más necesitados precisamente de protección: los interinos.

Debiera autorizarse para tomar posesión de interinidades sin exigir el título profesional que no quita ni presta aptitudes dando por bueno el certificado de reválida hasta conseguir una propiedad, que haría aquél imprescindible.

Ha de tenerse en cuenta, que muchos, después de terminados los estudios á fuerza de penurias y sacrificios, esperan ahorrar ejerciendo interinamente la cantidad cuyo depósito se exige para la expedición del diploma oficial.

Creemos que esto no puede ser más justo.

Para terminar, exponemos una duda que nos ha inspirado la lectura del art. 5.º del Real decreto citado. Se dispone en él que el nombramiento de interinos se haga por orden de la lista de méritos previamente formada.

¿No puede darse el caso de que el número primero de ella sea colocado en una vacante de 625 pesetas, por ejemplo, y alguno de los sucesivos aspirantes que en la lista fueron propuestos á aquel por contar con menos méritos en otras de superior dotación que vacaron después?

Y si el número primero ó alguno de los siguientes no tomara posesión al ser nombrado,

esperando otra vacante que le conviniera más, ¿perdería todos los derechos que nacían de la lista ó debía ser colocado en una de las vacantes siguientes que solicitara por satisfacer sus aspiraciones ó conveniencias?

Entendemos que importa mucho aclarar este punto.

LUIS MAIQUEZ.

Acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 1910

En la villa de Burgo de Osma á 2 de mayo de 1910, reunidos en el local-escuela de niñas, previa convocatoria, varios de los maestros del partido y bajo la presidencia del Sr. Corredor, después de leída y aprobada el acta anterior, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Presentada por el Sr. Corredor la renuncia de presidente efectivo que desempeñaba, manifestando lo muy sensible que le era separarse de tan buenos y queridos compañeros y ofreciéndose á la vez, mientras le durara la vida, á estar siempre en cuerpo y alma á su lado, se le admitió la renuncia agradeciéndole las cariñosas frases de despedida, y en correspondencia nombrándole presidente honorario de esta Asociación.

2.º Nombrar presidente efectivo á D. Severiano Muñoz, vicepresidente á D. Casimiro Pascual y dejar el resto de la Junta como de antemano estaba constituida.

3.º Hacer constar la conveniencia de que los maestros pasen á ser funcionarios del Estado.

4.º Que se comuniquen á la Junta directiva de la Asociación provincial que se eleve una razonada petición á los cuerpos colegisladores (Senado y Congreso) para que haciéndose eco de la voz del pueblo español, discutan, aprueben y salven, por tanto, los inconvenientes que al paso se opondrán para que el sueldo ínfimo del maestro—por ser de derecho racional—sea el consignado por la Junta Central de la Asociación Nacional del Magisterio.

5.º Así mismo que se pida á la Nacional conceda un plazo prudencial para el ingreso en Socorros Mutuos de los maestros en ejercicio referente al abono de cuotas atrasadas, así como dichas cuotas no han de exigirse á los que nuevamente vayan ingresando.

6.º Que en caso necesario todo maestro que no sea considerado como se merece, tanto por parte de las Autoridades, como del pueblo ó particulares, con petición razonada y siempre probada, se dirija á esta Junta directiva para que, en uso de la obligación contraída, aporte sus energías en defensa del maestro ofendido.

Burgo de Osma, 2 de mayo de 1910.—El Presidente, *Severiano Muñoz*.—El Secretario, *S. Ramos*.

Justa petición

El creer y no creer, es una opinión distinta de las que existieron y existen en muchos de nosotros. Cada cual emitíamos diferente parecer.

Cuando se publicó el Real decreto de 7 de enero último sobre el escalafón general de los maestros de primera enseñanza, cada cual formulaba su distinto pensamiento, creyendo unos, que el importe á que pudiera ascender las diferentes categorías que en aquel existían pasarían inmediatamente al presupuesto general de Instrucción pública, mientras que otros, tal vez más autorizados en criterio, juzgaban todo lo contrario.

En un principio, solo había ilusiones mal fundadas, puesto que ese aumento tenía que tropezar con muchas dificultades, no solo en la oposición, sino en lo mermado que estaba el presupuesto general con motivo de la guerra de Melilla.

No faltaban compañeros—incluso un servidor de ustedes—que manteníamos nuestra opinión en puntos de realidad; pero cada día que pasa, perdemos por completo nuestras más lisonjeras esperanzas.

El gobierno actual, está interesadísimo por la cultura del pueblo; pero ésta no puede tener efecto ínterin al maestro no se le dote de mayor sueldo para que pueda atender con más regularidad al presupuesto de los gastos de su familia, puesto que en la actualidad tiene que dedicarse á otros servicios distintos para alcanzar el déficit que le resulta para llenar el total presupuesto de gastos por la dificultad de cumplirlo con el sueldo de la profesión. Como esto es una verdad para nadie desconocida, la primera enseñanza ha continuado y continuará siendo la más postergada á las demás clases sociales.

Con promesas de buena fé, no se cubren las necesidades grandes de una familia; lo que hace falta que esas promesas sean hijas de una verdadera realización y se lleve á la práctica la ejecución de otros buenos planes, correspondiendo así al clamoreo general de la Prensa profesional que con justicia solicita un nuevo aumento de sueldo si el maestro ha de consagrar su ímprobo á trabajo en favor de las tiernas criaturitas puestas á su cuidado que son las que han de poblar nuevamente el pueblo español.

Las promesas solo ofrecen un pequeño rato de ilusión que desaparece en un corto periodo de tiempo, sabiendo como se sabe de todos en general, que el maestro no atiende á sus necesidades con las palabras de buena fe y sí con hechos llevados á verdadera ejecución.

Así lo ha demostrado durante su permanencia en el Ministerio de Instrucción pública el Sr. Conde de Romanones, concedor de la necesidad que tiene el pueblo de ser instruído, y no desconfiamos que la obra del nuevo Ministro de Instrucción pública, Sr. Burell, cimentará la obra de su antecesor para bien de la enseñanza, dotando á sus encargados con un sueldo que sepa responder á los gastos de ellos y de sus familias.

El triste obrero, ese vil esclavo de la tierra, percibe en la actualidad mayor recompensa, la que en ningún tiempo nos atreveríamos nosotros á regatear, porque justamente la merece. Cada día va consiguiendo mayor fruto en recompensa de su trabajo. ¿Por qué ha de ser menos el servicio del maestro de escuela.

Al maestro cada día se le exige mayor servicio. Está bien; pero del mismo modo que todo gobierno tiene el deber de imponerle mayor trabajo, también el maestro tiene la obligación de pedirle su recompensa.

Si los encargados de la enseñanza tuvieran un sueldo capaz para llenar el servicio más necesario de su lugar y familia, seguro serían muy pocos los que se dedicasen á otros servicios distintos, puesto que sus horas de trabajo sometido á una atmósfera viciada sería suficiente para concretarse solo y exclusivamente al desempeño de su misión; pero como aquel no cubre sus necesidades perentorias, tiene que limitarse á otros cargos, imponiéndose mayor sacrificio antes de ver perecer á sus hijos queridos por falta de alimentación.

Confiamos en que el paso del Sr. Burell por el Ministerio de Instrucción pública será fructífero y que el maestro de escuela será remunerado en su trabajo, si se ha de alcanzar de él el éxito á que debe aspirar todo buen gobernante; y esto lo conseguirá, llevando al presupuesto de su dependencia cantidad suficiente para regularizar el sueldo del profesorado de Instrucción pública.

ROMÁN DE PABLO.



Al Excmo. Sr. D. Julio Burell

Suplicamos que S. E. nos oiga un momento, seguro de que, si, como es de justicia, nos atiende, no molestaremos más su atención con peticiones de esta índole:

El Sr. Rodríguez San Pedro dejó sin pagar el material de clases de adultos, correspondiente al segundo semestre de 1907, porque... no quiso pagarlo; el señor Barroso no tuvo tiempo para buscar las pesetas necesarias para realizar ese pago; el Sr. Condo de Romanones no se ha enterado de esa «pequeñez», y pasó á la poltrona del Congreso sin saldar esa vieja cuenta que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes tiene con las escuelas de adultos.

Recurrimos, por tanto, á S. E. para que, como renombrado periodista y dignísimo defensor de los intereses de la enseñanza pública, tome nota de este humilde y justísimo ruego que el Magisterio primario le hace desde las columnas de EL DEFENSOR ESCOLAR, genuino representante de los maestros que en tierra numantina cumplen con la elevada, aunque modesta misión, de educar á la juventud, para dar á la nación hombres dispuestos siempre al sacrificio en aras del engrandecimiento del pueblo que les vió nacer.

Sea V. E. nuestro justo defensor, y no consienta que llegue el nuevo curso escolar de adultos sin que los maestros perciban la consignación del material que hace tres años debió quedar pagada.

YO

PROPUESTAS

La Gaceta del 21 del actual publica las propuestas formuladas por el Rectorado de Zaragoza, para las escuelas anunciadas por concurso

de ascenso en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 30 de Marzo último.

Figuran propuestos D. José Montón Montolín, de Vitoria, con 1.650 pesetas, para la elemental de niños de Zaragoza, con 2.000 pesetas; D. Santiago González, de Villalón de Campos, con 1.100, para la de Beneficencia de Huesca, con 1.375; D. Francisco Rodríguez, de León, con 1.100, para la auxiliaría de la graduada de Teruel, con 1.375; D. Demetrio Senae, de Alfocea, con 825, para la de Belchite, con 1.100; don J. Javier Feliciano Aparicio, de Ayerbe, con 825, para la de Haro, con 1.100; D. Balbino Pérez, de Albelda, con 825, para la de Fitero, con 1.100; D. Jerónimo Lladen, de Villa de Ager, con 825, para la de Burgo de Osma, con 1.100; D. Ambrosio Azagra, de Cortes, con 825, para la de Sangüeza, con 1.100.

Escuelas de niñas.—D.^a Francisca Ferrer, de Vinaroz, con 1.100 pesetas, para la de Teruel (Arrabal), con 1.375; doña María del Carmen Lucia Trejo, de Logroño, con 1.100, para la auxiliaría de la graduada de Pamplona, con 1.375; doña Magdalena Nicolás, de Movera, con 825, para la de Ateca, con 1.100; doña Ignacia Rubio, de Lagunilla, con 825 para la de Calahorra, con 1.100; doña Fidela Casas, de Viguera, con 825 para la de Agreda, con 1.100; doña María del C. Fondevilla, de Munébrega, con 825, para la de Mosqueruela, con 1.100.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Orden de la Subsecretaría del mismo Ministerio de 20 de Junio de 1910, recordando á los rectores el envío de las vacantes para anunciar en concurso:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de abril último, han remitido varios Rectorados á este Ministerio las relaciones de escuelas vacantes que deben ser anunciadas á concurso en el mes actual. El rector de la Universidad Central manifiesta que no ha podido enviarlas hasta el 7 de los corrientes, por no haber recibido antes los datos de algunas Juntas provinciales. El de Santiago participa que no ha recibido las correspondientes á la provincia de Lugo, y el de Valladolid

que tampoco tiene los datos de Alava y Santander. De los Rectorados de Granada y Sevilla todavía no se han recibido las relaciones, y traduciéndose todo ello en perjuicio de los intereses de la enseñanza, por el retraso que con tal motivo se origina en el anuncio de los concursos,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que todas las relaciones han debido, conforme al mencionado artículo, remitirse en los cinco primeros días del mes actual, ha resuelto que se recuerde á las correspondientes autoridades académicas el cumplimiento del precepto indicado, y que se haga público para que los interesados en los concursos conozcan el motivo de la demora en la publicación de las convocatorias correspondientes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.—Señores rectores de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid.»

(Gaceta del 21.)

Sección de Socorros Mutuos.

La Comisión Central acuerda en el mes de junio de 1910 solicitar quince cuotas de 0'10 pesetas para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

D. Juan Bautista López Carvajal, Lorca (Murcia).

D. José María Cayuela Soto, Torrealvilla (Murcia).

D. Adolfo González Gómez, Romero (Murcia).

» Josefa Martí Bel, Gandía (Valencia).

» Francisco Vigar Mata, Morón (Sevilla).

» Faustino Alvarez Saenz, Sevilla (Sevilla).

» Miguel Izquierdo Barrachina, Pavías (Castellón).

D. Juan Gómez Real, Cádiz (Cádiz).

» Amalia Caumel Boigas, Almedijar (Castellón).

D. Aniceto San José y Alvarez, Hérves (Castellón).

D. Carlos Rojo Gil, Carballeda de Avia, (Orense).

D. Bernardo Cabeza Redriguez, Culebros (León).

D. María Angeles García Grimaldo, Torrubia del Campo (Cuenca).

D. Ana Romero Carmona, Linares (Jaén).

» Ana Manuela Martín Ramos, Cerralbo (Salamanca).

El Presidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretari, *Juan C. Arroyo*.

NOTICIAS

— Ha quedado desierta la auxiliaría de la graduada de niñas de Teruel, por no haber aspirantes que reúnan las condiciones legales para adjudicarla.

— Al resolver en el Ministerio un caso particular, se ha dispuesto con carácter general que los maestros que disfrutan las dotaciones de 500 y 550 pesetas pueden permutar sus plazas, siempre que reúnan las demás condiciones legales.

— Con el fin de llevar á cabo importantes obras de reforma en los locales donde se halla establecida la escuela graduada de niños, han sido suspendidas las clases de esta escuela hasta el próximo mes de septiembre.

— Se ha pasado á la imprenta provincial para su publicación en el *Boletín oficial* del lunes próximo, nueva convocatoria para la formación de la lista de aspirantes á interinidades.

Los nombramientos se harán del 25 al 30 de agosto próximo.

— **Proyectos del Sr. Burell.**—El ministro de Instrucción pública lleva muy adelantados los trabajos para ultimar algunos proyectos de verdadera importancia.

Entre otros varios, estudia actualmente el señor Burell el de la organización de la inspección de enseñanza, el de restablecimiento de la Escuela Politécnica y el de creación de Bibliotecas modernas.

Estudia además el Sr. Burell la forma de acoplar los servicios del ramo de Instrucción pública á la cifra que el conde de Romanones presupuso, á ruegos del ministro de Hacienda, al confeccionar el presupuesto general de gastos.

— Ha fallecido en el pueblo de Fuentelarbol, D. Hilarión Nafría García, padre de nuestro querido amigo D. Restituto, maestro de dicho pueblo.

Lamentamos la pérdida que ha sufrido don Restituto y su familia, y sabe muy bien que participamos de su dolor, acompañándole en el sentimiento que le embarga y rogaremos al señor por el descanso del alma de su señor padre.

— En el Instituto general y técnico de Teruel ha obtenido un nuevo triunfo, en dos matrículas de honor en las asignaturas de Dibujo y Francés del 4.º curso del Bachillerato el jo-

ven Eugenio Sarrablo, hijo de nuestro querido amigo y asiduo colaborador D. Félix, maestro de Alcañiz.

Con gusto les felicitamos.

— Le ha sido concedida la sustitución á don Eusebio Martín, maestro de Piquera en esta provincia.

— La Subsecretaría ha nombrado Secretario interino de la Junta provincial á nuestro especial amigo D. Erasmo Llorente, oficial de contabilidad de la referida Junta.

— La Junta Central ha visitado al ministro para manifestarle que con las últimas disposiciones se han mermado los ingresos del fondo pasivo y que llegará un momento en que no podrán atender á tan sagradas obligaciones, á lo cual contestó el Sr. Burell diciendo que la Junta propusiera cuantas modificaciones creyera oportunas para remediar este estado y poder llevar en su día el correspondiente proyecto de ley á las Cortes, que asegure á los maestros la existencia de su fondo pasivo.

— La Diputación de Alava ha acordado acometer el arreglo escolar implantando las reformas del conde de Romanones sobre la base de 750 pesetas.

— Ha sido nombrada maestra en propiedad en virtud de oposición de la escuela de Arcos, D.^a Aurea Ortega Utrilla.

— En virtud de traslado ha sido nombrado maestro de la escuela de niños de Monteagudo, D. Nicolás de Gregorio Frías.

— Han sido nombrados maestros interinos los señores siguientes:

D. Celestino Ruiz Rubio, para Hinojosa de la Sierra; don Francisco Martín García, para Miranda de Duero; don José Palomar Sanz, para Tapiela; don Agustín del Río García, para Langosto; don Mariano Cubillos García, para Perra; don Carlos Díez Millán, para Rebollosa de Escuderos; don Rufino Jiménez Guerrero, para Carrascosa de Ariba; don José Rodríguez Hernández, para Villares; don Jerónimo Pérez Aldea, para Fuencaliente de Medina, y las maestras doña Petra Córdova García, para la escuela de niñas de Magaña; doña Cayetana Muñoz Jordá, para Torralba de Arciel; doña Maximina Carro, para Velilla de San Esteban, y doña Eulogia Galán, para Arcos de Medinaceli.

— En los exámenes celebrados en las escuelas de Tajahuerce y Valdeluviel, que dirigen nuestros buenos amigos D. Sinforiano Pérez y D. Angel Otero, las Juntas locales de dichos pueblos han acordado otorgar á sus respectivos maestros un voto de gracias por los excelentes resultados obtenidos en la enseñanza.

Nuestra enhorabuena.

— Don Miguel Gil Liarte, estimado amigo nuestro y auxiliar de la escuela graduada de niños de esta capital, pasa en estos momentos por el doloroso trance de haber perdido á su querido padre que falleció el día 21 del actual.

Reciba el Sr. Liarte y su familia nuestro pésame por tan sensible pérdida.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

G. M. Camporedondo.—Se remitió cédula.

C. C. Bayubas de Abajo; E. R. Barcebal; L. F. Villalba; M. V. Velilla de Medina; M. C. Peñalcázar; E. R. Barcebal; J. R. Valdenegrillos; A. Ll. Falset; L. C. Navapalos; M. R. Santervás del Burgo; S. L. Villarluengo; R. H. Zayas de Torre; M. T. Madruédano; A. O. Valdeluviel; L. H. La Cuesta; M. P. Navaleno; M. E. San Esteban de Gormaz.—Contestadas cartas.

P. C. Magaña.—Devueltas cuentas.

J. G. Adradas.—Se hará como indica.

C. C. Bayubas de Abajo; L. F. Villalba; E. R. Barcebal; M. M. S. Cobertelada; M. V. Velilla de Medina; L. M. Centenera del Campo; J. G. Adradas; S. M. Bordalba.—Remitidos impresos.

M. G. Castillejo de Robledo.—Se hace como indica.

L. Cubilla.—Recibidas cuentas.

M. B. Cascajosa.—Recibido. Dijo hablaría con usted.

M. P. R. Borobia.—Contestada consulta.

V. P. A. Bordecoréx.—En una fecha sí.

J. A. J. Puebla de Fca.—Devuelta cédula.

J. L. San Esteban de Gormaz.—Enviados recibos.

A. G. Guijosa.—Remitidas hojas.

P. A. Agreda; P. R. Lodares de Osmo; V. U. Romaniños; F. H. Fuentebella.—Remitidas hojas y carpetas.

Las Obras de Misericordia

Por D. Ildefonso Fernández y Sánchez

Libro de lectura en prosa, aprobado y recomendado por las autoridades para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza.

Se halla de venta en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de DIEZ PESETAS docena, encartonado.

DOÑA DOLORES

Drama en tres actos y en prosa, original de D. Salvino Ramos, digno de figurar en la librería de todos los maestros.

Precio para los maestros UNA PESETA

De venta en las librerías de «Santa Teresa» y F. las Heras (Soria).—Puerta del Sol, librería de S. Martín, y calle de la Bolsa, idem de Antonio Pérez (Madrid).

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA
MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOCE MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28